

MODIFICACIÓN No. 2 OTROSI - PRÓRROGA- ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8403 DE 2018				
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLIVAR	19	2
CUPOS 121				
CONSIDERACIONES				
<p>Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>				
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES				
1.	<p>MODIFICAR del ANEXO TÉCNICO en el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, la Nota 2 la cual quedará así:</p> <p>NOTA 2: EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.</p>			
2.	<p>LIBERAR los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 de la siguiente manera: la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$42.814.529).</p> <p>Zona 19 opción 2:</p> <p>Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" la suma de DIEISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.141.859).</p> <p>Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$25.672.670).</p>			

3.	<p>MODIFICAR en la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, de las OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO, el numeral 18, y del ANEXO TÉCNICO en el numeral 7.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, en el numeral 7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO el numeral 18, de la siguiente manera:</p> <p>18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.</p>
4.	<p>ADICIONAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$346.788.745), distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Para la zona 19 Opción 2:</p> <p>La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$346.788.745), de los cuales la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$277.129.163), y la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS realiza aportes en especie por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$69.659.582).</p>
5.	<p>Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12554 de fecha 26 de julio de 2019 con cargo al PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.</p>
6.	<p>MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$1.292.268.607), discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Para la zona 19 Opción 2:</p> <p>La suma de : MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$1.292.268.607), de los cuales la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$1.032.690.135) y la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS realiza aportes en especie por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$259.578.472).</p>
7.	<p>Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.</p>
8.	<p>PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO en SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día 13 de diciembre de 2019.</p>
9.	<p>De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, incorporar integralmente las estructuras de costos de la Zona 19 Opción 2, de la Localidad de Ciudad Bolívar, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y que se encuentran adjuntas, la cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos.</p>

10.	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO .
11.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Raúl Francisco Acevedo Wilches
 VoBo: Paola Rojas Redondo
 Revisó: Ismenia Merchán
 Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
 Proyectó: Mery Leonor Pulido Rodríguez

Dora Gómez





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO	 RAD: S2019074497 Fecha: 2019-07-30 14:10:52 Codigo Dep:  Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION Asunto: Modificacion convenio 8403 - 2018 Fol: Anexo: 0
8403 28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
JULIANA SALAZAR RESTREPO		
APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		
Vos.Bo. 		
OBJETO CONTRACTUAL:		
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.		
TIPO DE MODIFICACION:		
MODIFICACION PLAZO Y VALOR 73 DIAS HABLES LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS S: 346.788.745 Smlv: 419 %: 137		
OBSERVACION DE LA MODIFICACION:		
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$277.129.163). EL ASOCIADO APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLOES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$69.659.582).		
REQUISITOS:		
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:		
Justificación..... ☐		Total folios presentados: 0
Otros Cuáles:		
NOMBRE DEL-A SOLICITANTE JULIANA SALAZAR RESTREPO		FIRMA DEL-A SOLICITANTE 
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.		PEGUE AQUÍ EL STICKER

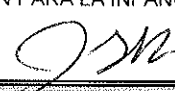
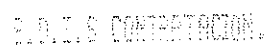
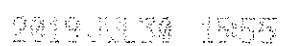
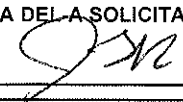


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO	 BOGOTÁ MEJOR RAD: S2019074497 Fecha: 2019-07-30 14:10:52 Codigo Dep:  Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION Asunto: Modificación convenio 8463 - 2018 Fol: Anexos: 0
8403 28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
JULIANA SALAZAR RESTREPO		
APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		
Vos.Bo. 		
OBJETO CONTRACTUAL:		
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.		
TIPO DE MODIFICACION:		
OTRO SI OTRO SI MODIFICATORIO ✓		
OBSERVACION DE LA MODIFICACION:		
OTRO SI MODIFICATORIO  		
REQUISITOS:		
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:		
Justificación..... ☐		Total folios presentados: 0
Otros Cuáles: JUSTIFICACION		
NOMBRE DEL-A SOLICITANTE JULIANA SALAZAR RESTREPO		FIRMA DEL-A SOLICITANTE 
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.		PEGUE AQUÍ EL STICKER

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 1 de 7

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8403 de 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
1.5. NIT. o C.C.:	900.119.083-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 17 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$945.479.862 APORTE SDIS EN DINERO: \$755.560.972 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE : \$189.918.890
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 1.210 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el asociado y el supervisor o interventor del convenio , previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la sdís contara con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo primero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo segundo: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN:	29 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CARINE PENING GAVIRIA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL (E)
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No: 1 Fecha de Suscripción: 28 de marzo de 2019	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 Opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROS/ MODIFICATORIO – ADICIÓN – PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 la minuta y aprobándose en el SECOP II el día 17 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8403 de 2018, con la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS

82

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES	Código: FOR-AD-022
	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 7

BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 02 de octubre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: el día 17 de octubre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 28 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Liberación de recursos vigencia 2018

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 se publicó el 01 de agosto de 2018 y contemplo un plazo de 213 días hábiles, dentro de los cuales los diez (10) primeros días calendario siguientes al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con cinco (5) días calendario para la verificación de este requisito.; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)

Artículo 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO (\$1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social		
Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,423,656,393
3.3.1.15.01.02.1026	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,423,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,733,223,130
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,437
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	38,392,088,140
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,197

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Código: FOR-AD-022	
	Versión: 2	
	Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017	
	Página: 3 de 7	

(...)

Descuentos: La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:

Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentos * inasistencias).

3. Cierres: En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:

- Aseo Personal
- Papelería
- Alimentos

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).

NOTA 1: La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.

NOTA 2: El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.

(...)

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se dé inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te nutre"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 4 de 7

Zona 19 Opción 2:

Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia": DIEISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.141.859).

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$25.672.670).

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	755.560.972
APORTES ASOCIADO	189.918.890
VALOR CONVENIO	945.479.862
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	183.318.764
EJECUCIÓN SDIS	140.504.235
LIBERACIÓN	42.814.529
CRP 12845/2018 Proyecto 1096	17.141.859
CRP 12847/2018 Proyecto 1098	25.672.670
SALDO CRP VIGENCIA 2018	42.814.529

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 19 Opción 2 se liberara la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$42.814.529)**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES y adicionar el valor del convenio por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$346.788.745)**, discriminadas para la zona y opción atendida con el convenio de asociación así:

Zona 19 Opción 2

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$277.129.163)** y la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS realiza aportes en especie por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$69.659.582)**.

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 5 de 7

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Ciudad Bolívar Zona 19 Opción 2, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Zona 19 Opción 2:

Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia": DIEISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.141.859).

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$25.672.670).

Por lo tanto, para la Zona 19 Opción 2 se liberara la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$42.814.529)

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 19 Opción 2 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 --
10/11/2017

Página: 6 de 7

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8403 de 2018 en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$346.788.745), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL la suma en dinero de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$277.129.163), y por parte del ASOCIADO la suma en especie de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$69.659.582).

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$1.292.268.607), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la suma de: MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$1.032.690.135), y por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS: la suma en especie de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$259.578.472).

4.5. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día 13 de diciembre de 2019.

- 4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

- 4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

NOTA 2: El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.

- 4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8403 DE 2018	
Valor Inicial	\$945.479.862
Valor aporte SDIS	\$755.560.972
Valor aporte Asociado	\$189.918.890
Valor desembolsado vigencia 2018	\$139.376.765
Valor desembolsado vigencia 2019	\$240.469.723
Valor Total Desembolsado	\$379.846.488

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 7 de 7

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuli Marcela Riaño – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12554 ✓

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	277,129,163.00
TOTAL:		277,129,163.00

OBJETO:

MODALIDAD:

01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDAGÓGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. \$277.129.163

CONCEPTO DEL GASTO:

02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA \$277.129.163

OBSERVACION:

ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8403 DE 2018
*484394 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12465 de julio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de julio del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12554

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROP. DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	12,043,539,257.00	277,129,163.00	11,766,410,094.00
01-319-Recursos Pasivos SGP	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
Atención Primera Infancia				
01-415-Recursos Pasivos SGP	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
Rendimientos Financieros				
Propósito General				
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Realfo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,080,374.00	0.00	11,080,374.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	187,468,669.00	0.00	187,468,669.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,787,741,099.00	277,129,163.00	1,510,611,936.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	639,432,976.00	0.00	639,432,976.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,065,548,600.00	0.00	1,065,548,600.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	580,864,000.00	0.00	580,864,000.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,555,397,038.00	0.00	1,555,397,038.00
		12,043,539,257.00	277,129,163.00	11,766,410,094.00
		12,043,539,257.00	277,129,163.00	11,766,410,094.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12845

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	130.720,064
Total:		130,720,064

CDP No. 8548

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8403

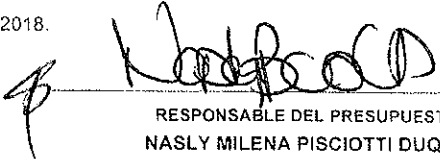
OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 19 OPCION 3.

*445600*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado con NIT 900119083-9

Modalidad de Selecccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD: S2019052888

Fecha: 2019-06-06 17:59:17

Código Dep: SDIS.12410

Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Destino: ALIX OFIR BURGOS JIMENEZ
Asunto: Solicitud Desembolso Contrato 6606-2015
Fol: Anexos: 1

FOR-BS-046

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

Código 12410

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12845

Código Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	Bogotá D.C., Junio de 2019 102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	130,720,064

130,720,064

Señora

ALIX OFIR BURGOS JIMENEZ

Calle 167 No. 48-44 BL C, Int. 55

Britalia Norte

Código Postal 111156

Bogotá

Requerimiento: 607352-19 – (RAD: E2019024726 del 20/05/2019)

Asunto: Solicitud Desembolso Contrato 6606-2015

Respetada Señora,

En atención al oficio del asunto, me permito avisar el memorando remitido por la Subdirección para la Infancia a través de radicado I201902531 del 22 de mayo de 2019 a la Subdirectora de Diseño Evaluación y Sistematización, área encargada de viabilizar los traslados presupuestales para pago de pasivos exigibles. Lo anterior, para dar respuesta a su solicitud de pago del pasivo exigible Contrato No. 6606 de 2015, el cual quedo en trámite por esta Subdirección en diciembre de 2018. Se recibe respuesta el 5 de junio de 2019 a través del memorando I2019026815, en el cual indican:

"[...]Por tratarse del último traslado del año 2018 (éste envió a la Secretaría Distrital de Hacienda), fue necesario consolidar las solicitudes de todos los proyectos de la Entidad que requerían realizar pagos en esa vigencia. Dado lo anterior, la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización recibió la última solicitud el 30 de noviembre de 2018 del proyecto "Espacios de integración social [...]"

SODIS_OMENDEZC
PRE_COMPROMISOS

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela Sur 111149
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

pre_formato_reg_5.rtf
Vss.5

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 96

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	572,242,208.00
Total:								572,242,208.00

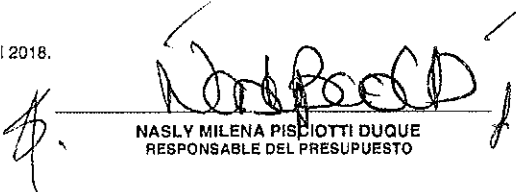
CDP de Programación No. 74

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8403

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 19 OPCIÓN 3, VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado con NIT 900119083-9

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2018.


NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 18-09-2018

VIGENCIAS
FUTURAS

 <small>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</small> <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA</small> <small>COLOMBIA</small>	<small>PROCESO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</small> <small>PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ABERTO INSTITUCIONAL</small> <small>FORMATO: SEGUIMIENTO MENSUAL A LA ASISTENCIA</small>	<small>VERSIÓN: 02-2015</small> <small>VERSIÓN: 0</small> <small>FECHA: MARZO 2015-27/03/2015</small> <small>Página: 1 de 1</small>
---	--	--

NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL:

COBERTURA PROGRAMADA

FIADIELIA

OPERADOR:

FUNDACION PER

146

MES DE REPORTE

ENERO

FECHA DE REPORTE

01 DE ENERO A 16 DE ENERO DEL 2017

USUARIOS NIÑOS - NIÑAS	PRIMERA SEMANA												SEGUNDA SEMANA												TERCERA SEMANA												CUARTA SEMANA												QUINTA SEMANA											
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																													
SALA MATERNA	13																																																											
CAMBIADORES	18																																																											
SISTEMA MATERIAL	31																																																											
PARVULOS	59																																																											
PRE JARDIN	56																																																											
JARDIN	0																																																											
SUBTOTAL	115																																																											
TOTAL NIÑOS Y NIÑAS	146																																																											

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TOTAL DIAS EN EL MES 7

PROMEDIO DE ASISTENCIA 131

POCENTIALE 90%

R. Nea R. D. P. S. F. M. S.
COORDINADORA (A)

MARIA HESTER FIGUEROA BORGORQUEZ
SUBDIRECTORA (A) LOCAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
Secretaría Social

Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

JARDINES INFANTILES

1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia".
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8403

ZONA 19 - OPCIÓN 2

CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO

NIVEL	CUPOS
MATERIALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar
JARDIN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO

TALENTO HUMANO			
PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019
RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293
MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	102.016.320
AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613
APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680
SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720
SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	13.348.300	169.604.586

COSTOS FIJOS			
RUBROS	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	
ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmuebles) - MES x NIÑO	52.100	23.535.307	0
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin castigo) - MES	3.591.014	13.406.452	0
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA -HABIL	3.600	34.412.400	0
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	3.646.714	71.354.159	
TOTAL COSTOS FIJOS	16.995.014	240.958.745	

ELEMENTOS CONSUMIBLES			
RUBROS	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	800	7.647.200	
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL	1.100	10.514.900	
PAPELERIA (Incluye papelería afines, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina) - DIA HABIL	900	8.603.100	
TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	2.800	26.765.200	

ELEMENTOS NO CONSUMIBLES			
RUBRO	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.300	12.426.700	
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	1.300	12.426.700	

COSTOS VARIABLES			
RUBRO	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	
ALIMENTACION - DIA HABIL	6.500	62.133.500	
TOTAL COSTOS VARIABLES	6.500	62.133.500	

COSTOS POR REALIZACION			
RUBRO	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	
SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS	44.600	4.504.600	
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	44.600	4.504.600	
TOTALES	17.050.214	346.788.745	

Elaboró:
ANGÉLICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lic. Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APOORTE SDIS
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	
0	0	0	0	14.326.293
0	0	0	0	102.016.320
0	0	0	0	13.470.613
0	0	0	0	6.259.680
0	0	0	0	16.444.960
0	0	0	0	17.086.720
0	0	0	0	169.604.586

12.393.424	0	11.141.883	0	23.535.307	0
0	0	0	0	0	13.406.452
17.770.193	0	16.642.207	0	34.412.400	0
30.163.617	0	27.784.090	0	57.947.707	13.406.452
30.163.617	0	27.784.090	0	57.947.707	183.011.038

0	0	0	0	0	7.647.200
0	0	0	0	0	10.514.900
4.207.994	0	4.395.106	0	8.603.100	0
4.207.994	0	4.395.106	0	8.603.100	18.162.100

307.263	0	2.801.512	0	3.108.775	9.317.925
307.263	0	2.801.512	0	3.108.775	9.317.925

0	0	0	0	0	62.133.500
0	0	0	0	0	62.133.500

0	0	0	0	0	4.504.600
0	0	0	0	0	4.504.600
34.678.874	0	34.980.708	0	69.659.582	277.129.163

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048
Página 1 de 2

ACTA

FECHA: Bogotá, 20 de mayo de 2019

HORA: 3:00 – 4:30 pm.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Arelis Sáenz (coordinadora), Carlos Sáenz (coordinador), Ligia Esmeralda Pórtela (representante legal) en representación de la Fundación Social Castillo San Lucas, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenios N° 8403, 8844 Y 9058 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa al Asociado Fundación Social Castillo San Lucas la modificación a los convenios N° 8403, 8844 y 9058 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8403	EMA Y ANTONIO	19 - 2	\$ 346,788,745	\$ 277,129,163	\$ 69,659,582
8844	CASTILLO SAN LUCAS	31 - 1	\$ 5,708,800	\$ 5,708,800	\$ -
	HUELLAS Y TALENTOS	30 - 1	\$ 4,727,600	\$ 4,727,600	\$ -
9058	MARÍA CANO	19 - 1	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: El Jardín Zona 19 – Opción 1, C.C María Cano, cuenta con recursos hasta el 11 de diciembre de 2019.

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048

Página 2 de 2

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8403	EMA Y ANTONIO	19 - 2	\$ 42,814,529
8844	CASTILLO SAN LUCAS	31 - 1	\$ 90,753,588
	HUELLAS Y TALENTOS	30 - 1	\$ 93,453,088
9058	MARÍA CANO	19 - 1	\$ 2,962,434

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Ligia Esmeralda Pórtela	Representante Legal	Fundación Social Castillo San Lucas	
Arelis Sáenz	Coordinadora	Fundación Social Castillo San Lucas	
Carlos Sáenz	Coordinador	Fundación Social Castillo San Lucas	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogotá -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



02/07/2019

Certificado De Representación Legal

900.119.083 FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"

Domicilio BOGOTÁ

Dirección

CARRERA 741 No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO

Teléfono 7829464 Fax

Institución

Representante Legal

65.690.054 ESPINAL - TO

Inicia

02/07/2019

Termina

01/07/2021

Representante Legal Suplente

2.265.256 Tolima

Inicia

Termina 01/07/2021

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

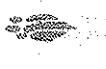
Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio
Secretario: Díaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C.
Secretaria Suplente: Díaz Arce Andrea Estefanía CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Díaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal: Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio

02/07/2019

Fecha de Terminación

01/07/2021



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la fuentes de Lleras

Regional Bogota -Grupo Jurídico



Libertad y Orden

02/07/2019

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Artículo 14 Literal a) "El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE (1.000.000.000) de superarse esta cifra se reunirán los miembros que componen la junta directiva quienes determinarán la aprobación del contrato".

Objeto Social

Artículo 3º "Literal a) "Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b) "Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y económica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y participación activa dentro de su comunidad". Literal C) "Promover la cooperación de fundaciones similares en Colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".

Vigencia

02/07/2006 al 01/07/2106

Resolución

2.980

Entidad

16-nov.-06

Personería Jurídica

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Carpeta

8619

Se reconoce Personería Jurídica y aprueban estatutos

Periodo: Dos (02) Años, conforme a los artículos 14 y 19 de los estatutos y acta de constitución del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012, asamblea 08/04/2013, acta extraordinaria del 22/06/2014, acta del 25/06/2015, acta de asamblea del 30/06/2017, Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019

FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"

6

4



BIENESTAR
FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la fuentes de Lleras

Regional Bogota -Grupo Jurídico

02/07/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : Alvaro J Aguirre B

Reviso : Grace Ramírez

FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"

FUNDACION SOCIAL CASTILLO LUCAS

ACTA ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA No. 46 DE JULIO 2 DE 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 5.00 P.M. del 2 de Julio de 2019, por convocatoria de LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALAGRE, identificada con C.C. No.- 65.690.054 de Espinal – Tolima en calidad de representante legal, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Fundación Social Castillo Lucas para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, en la sede administrativa de la fundación ubicada en la carrera 74l No. 62-03 sur de Bogotá, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

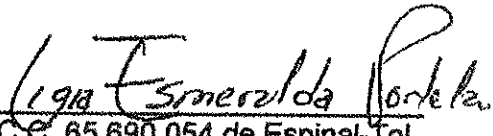
1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización para contratar a la representante legal y al Representante legal suplente, para los procesos competitivos SDIS-DCT-092-006-2018, SDIS-DCT-092-013-2018 y SDIS-DCT-092-017-2018, con la Secretaria de Integración Social.
4. Autorización al Representante Legal Suplente amparados por los estatutos de la fundación Artículo 24, para que represente a la Fundación y además contratar, modificar los contratos, tramitar, diligenciar y firmar todos los documentos necesarios ante la Secretaria de Integración Social y demás entidades que lo requieran, por la ausencia del Representante legal.
5. Propositiones varias
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo:

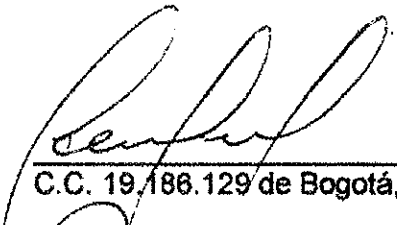
1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, encontrándose presente:

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
PRESIDENTE


C.C. 65.690.054 de Espinal-Tol.

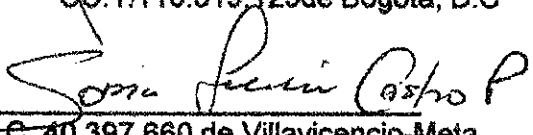
LUIS ALFONDO DIAZ MORALES
SECRETARIO


C.C. 19.186.129 de Bogotá, D.C.

ANDREA ESTEFANIA DIAZ ARCE
SECRETARIA SUPLENTE


C.C. 1/110.519.125 de Bogotá, D.C.

SONIA YAZMIN CASTRO PORTELA
TESORERO


C.C. 40.397.660 de Villavicencio-Meta.

DIEGO ANDRES DIAZ PORTELA
VOCAL

AUSENTE
C.C. 80.239.176 DE Bogotá, D.C.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Guillermo Díaz Morales y como **SECRETARIO** de la reunión a Luis Alfonso Díaz Morales como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad a la Representante Legal Señora Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal Tolima, y amparados por los estatutos de la fundación Artículo 24 en Ausencia del Representante Legal al Representante Legal Suplente Señor Guillermo Díaz Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.265.256 de Coello – Tolima, para contratar hasta por la suma de \$5.200.000.000.00 (Cinco Mil doscientos Millones de Pesos Moneda Corriente), para los procesos competitivos SDIS-DCT-092-006-2018, SDIS-DCT-092-013-2018 y SDIS-DCT-092-017-2018, con la Secretaria de Integración Social.

4. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

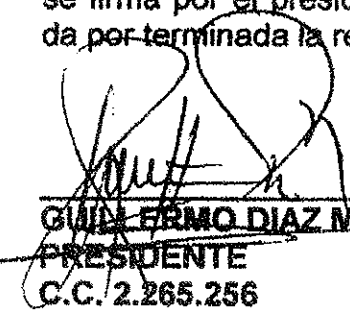
Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad amparados por los estatutos de la fundación Artículo 24, en Ausencia del Representante Legal al Representante Legal Suplente Señor Guillermo Díaz Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.265.256 de Coello – Tolima, para que represente a la Fundación, y además contratar, modificar los contratos, tramitar, diligenciar y firmar las liquidaciones y todos los documentos necesarios que se requieran ante la Secretaria de Integración Social y demás entidades que lo soliciten.

5. PROPOSICIONES VARIAS

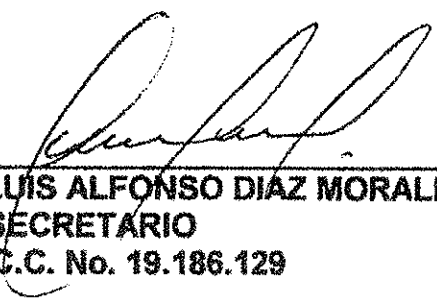
Se propone una nueva reunión para verificar las diferentes actividades que se está desarrollando en la Fundación.

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 5:48 P.M se da por terminada la reunión



GUILLERMO DIAZ MORALES
PRESIDENTE
C.C. 2.265.256



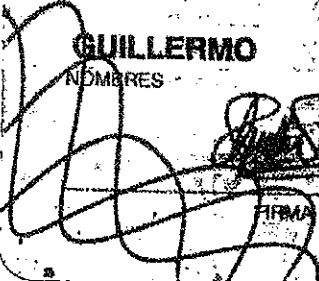
LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. No. 19.186.129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **2265256**

DIAZ MORALES
APELLIDOS

GUILLERMO
NOMBRES







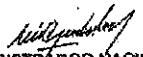
FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1956**

ANZOATEGUI
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 COELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO.



A-1500102-42097771-M-0002265256-20020322 04022 02080A 01 111480946



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2019, a las 15:41:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	2265256
Código de Verificación	2265256190718154129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2019, a las 13:52:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001190839
Código de Verificación	9001190839190820135218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132353372



WEB

13:53:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado(a) con NIT número 9001190839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 130769591



WEB
10:57:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO DIAZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2265256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Bogotá D.C., 18 de Julio de 2019 - 15:49 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

2265256

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **7_W2VCY_4915**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificada con C.CN°76860068 expedida en NEIVA en mi calidad de REVISOR FISCAL y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con NIT 900119088 se encuentra a PAZ Y SALVO con los pagos al sistema de seguridad social (Salud EPS ,fondo de pensiones AFP,administradora de riesgos profesionalesARL)y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar CCF ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena), . Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (19) días del mes de JULIO de 2019 en la ciudad de Bogotá DC.



ARTURO SANDOVAL QUINAYA

Revisora fiscal TP. 182163-T

C.C 76860086 DE NEIVA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

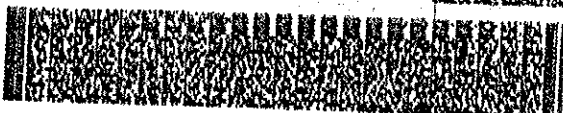
A+
G.S. RH

M
SEXO

17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INACE DERECHO

Carlos Amos Marchetti Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMOS MARCHETTI TORRES



A-1006400-00143268-M-0007686068-20081227 0008907304A 1 9924752826

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA

APELLIDOS
ARTURO

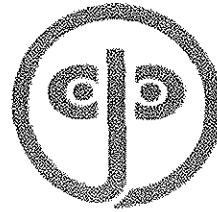
NOMBRE

[Signature]



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 9 4 E 0 0 F F B 1 9 B B 3 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

192163-7

ARTURO
SANDOVAL QUINIVA
C.C. 7586066

RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR AGUIA GONZALEZ 193604



182241

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 45 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 011 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 90 No. 9A - 21 Bogotá D.C.





LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que la entidad denominada FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS", identificada con el NIT No. 900.119.083, representada legalmente por la señora PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.690.054, se encuentra vinculada al SNBF MEDIANTE Resolución No. 2980 del 16 de noviembre de 2006, proferida por esta Dirección.

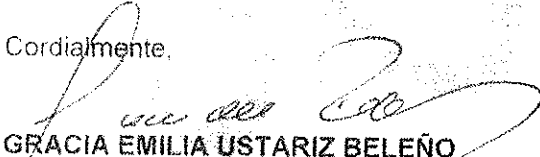
Que mediante Resolución 2503 del 19 de noviembre de 2013, Esta Regional aprobó reforma estatutaria a la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS".

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006¹.

Que, de conformidad con lo anterior, es pertinente establecer que la entidad denominada FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS", es una entidad vigilada por el Instituto Colombiano de bienestar familiar, como Ente Rector, y Coordinador del SNBF.

La presente certificación Se expide a los tres (03) días del mes de julio de 2019, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de tres (03) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: Álvaro José Aguirre – Abogado Grupo Jurídico

Revisó: Grace Lorena Ramírez – Abogada Grupo Jurídico

¹ Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del estado".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:32

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12845

Beneficiario 9.001.190.839 ✓ FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 8548

Valor Registro 130.720.064 ✓ Saldo Registro 17.141.859 ✓

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12845	70432	26/11/2018	35546564 ✓	0
12845	80143	21/12/2018	24281616	0
12845	80311	21/12/2018	53750025 ✓	0
12845	80315	21/12/2018	12026530 ✓	0
12845	80315	24/12/2018	-12026530 ✓	0

113.518.205 ✓

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:32

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE
-------------------------	--------------------------

No. Registro 12847

Beneficiario 9.001.190.839

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 8612

Valor Registro 52.598.700 ✓

Saldo Registro 25.672.670 ✓

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12847	70434	26/11/2018	6602630 ✓	0
12847	80147	21/12/2018	7169400 ✓	0
12847	80413	24/12/2018	12026530 ✓	0
12847	97183	25/02/2019	0	1127470 ✓

25 748 560

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:52

33-1-1-50-10-21-0961-02

1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 101

Beneficiario 9.001.190.839

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

No. Contrato 8403

No. CDP 71

Valor Registro 572.242.208 ✓

Saldo Registro ✓

332.899.955 ✓

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
101	971	25/02/2019	36744541 ✓	0
101	5747	21/03/2019	66365013 ✓	0
101	12555	23/04/2019	67988885 ✓	0
101	20900	27/05/2019	68243814 ✓	0

229.342.253 ✓

379.846.488 ✓

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1082 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 052 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de agosto de 2018 en la plataforma transaccional de SECOPI II el Documento de la INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT - 092-013-2018, cuyo objeto es: "ADQUIRIR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$32.349.850.860).

Que el valor de los conceptos que separen a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada uno de los ejes de las zonas, así:

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 2

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1058	8515	\$ 293.567.807
1058	8525	\$ 320.270.581
1058	8527	\$ 348.172.241
1058	8528	\$ 413.013.358
1058	8529	\$ 401.073.055
1058	8545	\$ 313.682.984
1058	8546	\$ 309.314.270
1058	8547	\$ 258.582.074
1058	8548	\$ 224.847.736
1058	8549	\$ 228.048.603
1058	8539	\$ 183.662.577
1058	8533	\$ 516.888.419
1058	8531	\$ 245.282.135
1058	8529	\$ 370.692.252
1058	8527	\$ 332.592.173
1058	8525	\$ 403.316.815
1058	8522	\$ 183.265.438
1058	8513	\$ 262.105.130
1058	8512	\$ 264.287.254
1058	8549	\$ 204.847.736
1058	8548	\$ 258.023.383
1058	8547	\$ 260.442.744
1058	8546	\$ 474.189.340
1058	8545	\$ 271.598.709
1058	8539	\$ 283.850.361
1058	8536	\$ 293.122.156
1058	8519	\$ 275.082.609
1058	8515	\$ 235.871.767
1058	8509	\$ 549.312.581
1058	8505	\$ 312.872.212
1058	8502	\$ 261.691.157
1058	8499	\$ 369.822.310

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1058	8619	\$ 75.561.160
1058	8604	\$ 95.541.400
1058	8634	\$ 91.400.400
1058	8605	\$ 111.321.000
1058	8634	\$ 119.523.000
1058	8637	\$ 75.825.400

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 3

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR PROCESO
2	1	SUBA	129	944.022.856
4	2	SUBA	146	1.037.139.088
4	3	SUBA	156	1.124.479.043
4	4	SUBA	190	1.340.311.036
5	2	SUBA	204	1.488.118.826
7	4	INGATIVA	126	994.149.814
7	2	FONTIBON	112	861.896.929
7	6	FONTIBON	73	541.315.884
9	4	FONTIBON	84	650.927.373
9	5	FONTIBON	132	986.209.278
9	1	FONTIBON	76	590.496.125
9	2	FONTIBON	226	1.661.656.282
13	1	BOSA	101	779.579.180
14	1	BOSA	168	1.198.437.350
14	2	BOSA	168	1.242.363.743
14	1	BOSA	192	1.316.976.839
15	2	BOSA	73	579.600.830
15	3	BOSA	107	812.357.198
16	1	BOSA	109	860.030.623
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	650.927.373
19	2	CIUDAD BOLIVAR	121	845.429.862
19	3	CIUDAD BOLIVAR	105	875.050.568
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.536.700.922
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	872.696.314
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	883.566.656
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	929.456.795
26	1	USME	110	873.287.319
27	1	RAFAEL URIBE	93	745.328.311
27	6	RAFAEL URIBE	250	1.780.165.776
28	1	RAFAEL URIBE	125	900.604.649
30	1	SAN CRISTOBAL	106	829.115.133
31	2	SAN CRISTOBAL	176	1.268.167.324

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromisos de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarios para cada zona y opción.

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 2

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1058	8620	\$ 68.559.103
1058	8622	\$ 42.770.703
1058	8621	\$ 49.215.003
1058	8618	\$ 71.318.820
1058	8614	\$ 44.528.403
1058	8635	\$ 132.413.400
1058	8640	\$ 56.175.930
1058	8677	\$ 98.431.220
1058	8668	\$ 89.017.100
1058	8627	\$ 112.402.600
1058	8653	\$ 42.770.703
1058	8679	\$ 63.691.300
1058	8655	\$ 63.691.300
1058	8659	\$ 46.215.600
1058	8612	\$ 70.985.900
1058	8611	\$ 61.519.500
1058	8631	\$ 127.140.300
1058	8656	\$ 88.136.200
1058	8641	\$ 62.933.600
1058	8659	\$ 72.237.500
1058	8683	\$ 64.449.000
1058	8670	\$ 54.429.700
1058	8601	\$ 146.476.000
1058	8632	\$ 73.237.500
1058	8608	\$ 62.105.400
1058	8688	\$ 103.118.400

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1058	33	\$ 679.283.958
1058	35	\$ 393.366.739
1058	37	\$ 328.653.443
1058	38	\$ 567.780.902
1058	39	\$ 602.311.519
1058	45	\$ 900.862.121
1058	47	\$ 810.276.343
1058	48	\$ 878.835.783
1058	49	\$ 826.465.033
1058	53	\$ 778.884.860
1058	54	\$ 561.252.222

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

HOOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019
15:46

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA				
No. Registro	63	Beneficiario	8.301.037.501	FUNDACION COLOMBIA UTIL
No. Contrato	8014	No. CDP	34	
Valor Registro	630.523.389	Saldo Registro	630.523.389	
No. Registro		No. O. Pago		
Fecha		Valor		Reservas

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019
15:59

Secretaría de Integración Social

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.



33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA				
No. Registro	73			
Beneficiario	9.000.263.532	FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA		
No. Contrato	8407			
No. CDP	33			
Valor Registro	393.305.739	Saldo Registro	393.305.739	
No. Registro				Reservas
No. O. Pago		Fecha	Valor	

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019
15:59

Secretaría de Integración Social

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.



33-1-1-50-21-61-1181-37	1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO	No. Registro	99	Beneficiario	8.301.223.705	SYSTEM NET INGENIERIA LTDA	No. Contrato	8778	No. CDP	17	Valor Registro	59.369.951	Saldo Registro	59.369.951	Reservas
-------------------------	---	--------------	----	--------------	---------------	----------------------------	--------------	------	---------	----	----------------	------------	----------------	------------	----------



1258

23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$944.022.858). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$788.673.147), y la FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$175.349.709).

Adjudicar la Zona 4 opción 2 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.037.138.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$114.085.399).

Adjudicar la Zona 4 opción 3 a la FUNDACIÓN FER, identificada con NIT: 900-479-761-8, por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$118.368.045).

Adjudicar la Zona 4 opción 4 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$1.192.876.522) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$147.434.514).

Adjudicar la Zona 5 opción 2 a la FUNDACIÓN FER, identificada con NIT: 900-479-761-8, por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$153.836.382).

Se otorga el contrato a la empresa adjudicataria por el valor de la oferta presentada en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 5 opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

HOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 13



1258

23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOCHE PESOS MCTE. (\$98.629.526).

Adjudicar la Zona 9 opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$59.049.613).

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 9 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 13 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 13 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 14 opción 1 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-258-6, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.078.093.815) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$120.343.735).

Adjudicar la Zona 14 opción 2 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-258-6, por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.232.353.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$123.726.374).

Se otorga el contrato a la empresa adjudicataria por el valor de la oferta presentada en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 14 opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

HOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 15



1258

23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

Adjudicar la Zona 7 opción 4 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-258-6, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$694.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$699.914.981).

Adjudicar la Zona 9 opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$861.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$86.193.600).

Adjudicar la Zona 8 opción 2 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023-1, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$64.131.588).

Adjudicar la Zona 8 opción 4 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$585.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$65.092.737).

Adjudicar la Zona 8 opción 5 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023-1, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$965.285.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$887.665.750) y la FUNDACIÓN

Se otorga el contrato a la empresa adjudicataria por el valor de la oferta presentada en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 8 opción 5, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

HOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 14



1258

23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

Adjudicar la Zona 15 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 900.524.015-1, por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.185.278.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$131.698.684).

Declarar DESIERTO la Zona 15 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 15 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 15 Opción 3 a la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificada con NIT: 900-085-285-5, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$832.357.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$746.671.608) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$85.685.600).

Declarar DESIERTO la Zona 16 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 16 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 19 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 19 Opción 2 a la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" identificada con NIT: 900-119-083-9, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$945.478.862). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

Se otorga el contrato a la empresa adjudicataria por el valor de la oferta presentada en el subconjunto 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 19 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

HOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 16

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

mércoles, 6 de febrero de 2019
8:26

Secretaría de Integración Social

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.



33-1-1-50-21-61-1181-37	1118-137	Gestión Institucional y Fortalecimiento del Talento Humano			
No. Registro	97				
Beneficiario	9.009.409.019	ASESORIAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS			
No. Contrato	8785				
No. CDP	17				
Valor Registro	125.000.000	Saldo Registro			
No. Registro		Valor	125.000.000	Reservas	



1258

RESOLUCIÓN No.

DE

23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$755.569.872) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$189.918.890).

Adjudicar la Zona 19 Opción 3 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$825.050.368). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$712.907.861) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$112.142.507).

Adjudicar la Zona 20 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$1.536.700.522). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.383.030.830) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$153.670.092).

Declarar DESIERTO la Zona 21 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 22 Opción 1 a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS identificada con NIT: 830-057-894-4, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$883.566.858). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$737.125.883) y la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$146.440.673).

Adjudicar la Zona 24 Opción 1 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1, por un valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$929.495.795). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$836.345.795) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$93.150.000).

Declarar DESIERTO la Zona 26 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2018.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 17



1258

RESOLUCIÓN No.

DE

23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Zona 2 Opción 1, a la FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO, identificada con NIT: 860.515.777-5, representada legalmente por GLORIA LONDOÑO DE CAJAO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.389.047 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$944.022.856). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$768.673.147) y la FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$175.349.709), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 4 Opción 2 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.409 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$114.085.399), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Zona 4 Opción 3 a la FUNDACIÓN FER, identificada con NIT: 900-479-761-8, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$118.368.045), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2018.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 19



1258

RESOLUCIÓN No.

DE

23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

Adjudicar la Zona 27 Opción 1 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$745.328.311). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$656.853.911) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$88.474.400).

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 28 Opción 1 a la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ identificada con NIT: 800-035-174-6, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$990.604.649). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$887.353.086) y la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$103.241.563).

Declarar DESIERTO la Zona 30 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la invitación pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 30 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 31 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la invitación pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierto la Zona 31 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutoria de este Acto Administrativo.

Que una vez escuchada la recomendación formulada por parte del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, acogió la misma.

En mérito de lo expuesto,

En Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2018.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 18



1258

RESOLUCIÓN No.

DE

23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la Zona 4 Opción 4 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.409 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$1.162.875.822) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$177.435.214), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la Zona 5 Opción 2 a la FUNDACIÓN FER, identificada con NIT: 900-479-761-8, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.308.616 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.334.492.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$153.826.382), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar la Zona 7 Opción 4 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.825.493 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$894.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

En Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2018.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 20

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019
16:02

Secretaría de Integración Social

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.



33-1-1-50-10-21-0961-02		1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA	No. Registro	98	Beneficiario	8.000.351.746	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI	No. Contrato	8412	No. CDP	56	Valor Registro	600.141.806	Saldo Registro	600.141.806	Reservas
-------------------------	--	---	--------------	----	--------------	---------------	---	--------------	------	---------	----	----------------	-------------	----------------	-------------	----------



1258
23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

MCTE. (\$99.814.861), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIGUEROA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fombón, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$96.193.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la Zona 8 Opción 2 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$577.184.236) y la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SEISCIENTOS Y CUATRO MILLONES CINCO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$64.131.648), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 8 Opción 4 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIGUEROA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fombón, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de CINCUENTA OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE.

El presente documento es una copia de la resolución original.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 21



1258
23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 1 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.450 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.196.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.078.093.615) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$120.343.735), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 2 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.450 de Bogotá D.C., por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$123.736.374), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 15 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$131.697.684), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

El presente documento es una copia de la resolución original.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 23



1258
23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

(\$595.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$55.992.737), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 5 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$867.665.750) y la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$98.629.528), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 9 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIGUEROA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fombón, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VENTICINCO PESOS MCTE. (\$984.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$59.049.613), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 9 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

El presente documento es una copia de la resolución original.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 22



1258
23 AGO 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 15 Opciones 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 15 Opción 3 a la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificada con NIT: 900-088-285-5, representada legalmente por MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.505 de Bogotá D.C., por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$832.397.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$746.571.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$85.825.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar Desierto la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar Desierto la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 19 Opción 2 a la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" identificada con NIT: 900-119-983-9, representada legalmente por LIGIA ESPERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 58.580.054 de Espinal (Tolima), por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$945.473.862). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$759.566.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$189.916.890), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

El presente documento es una copia de la resolución original.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 24



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019
17:39

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12846
Beneficiario 9.000.263.532 FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
No. Contrato 8407
No. CDP 8541
Valor Registro 156.014.097
Saldo Registro 53.078.151

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12846	70392	26/11/2018	42117804	0
12846	79798	20/12/2018	39742467	0
12846	80399	22/12/2018	21075675	0

1258
RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-013-2018"

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 19 Opción 3 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.624.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUEHO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$825.050.368). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$712.907.861) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$112.142.507), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 20 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.624.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUEHO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$1.538.700.922). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.383.030.830) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$153.670.092), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 21 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 22 Opción 1 a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS identificada con NIT: 830.057.894-4, representada legalmente por MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.619.250 de Fusagasugá (Cundinamarca), por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$883.566.656). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$737.125.903) y la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$146.440.673), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 25

1258
RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-013-2018"

presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 24 Opción 1 a la FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL identificada con NIT: 830.103.750-1, representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.922 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$929.495.795). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$856.345.750) y la FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL realiza aportes por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$93.150.000), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 26 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 27 Opción 1 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 990.065.413-2, representada legalmente por ADRA ROSA PÉREZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.221 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$745.378.311). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$656.853.911) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$88.474.400), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar Desierto la Zona 27 Opción 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 28 Opción 1 a la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ identificada con NIT: 800.035.174, representada legalmente por DIANA CRISTINA PALACIO BUEHIAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.533 de Bogotá

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 26

1258
RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-013-2018"

D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES, SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$980.604.649). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$887.363.086) y la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$103.241.563), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la Zona 30 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 31 Opciones 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los administradores que resultaron afectados por las Zonas y opciones desiertas en los sellos correspondientes, en los términos del artículo 71 y 72 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En Contra de los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que queda firme a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, así como a los ejecutantes, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declaradas desiertas en los artículos precedentes, en los términos del artículo 71 y 72 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Contra los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del presente Acto Administrativo, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en el cual deberá alegarse a más la Opción 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, confirmando los requisitos establecidos en el

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 27

1258
RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-013-2018"

Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de las Contrataciones Administrativas - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.transparencia.gov.co en la plataforma transaccional del SEICOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: La presente Resolución firma a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

En Bogotá D.C.

23 AGO 2018

MARGARITA BARRAQUER SORDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FECHA	NOVENA	REVISIÓN
2018/08/23	1	1
2018/08/23	2	2
2018/08/23	3	3
2018/08/23	4	4
2018/08/23	5	5
2018/08/23	6	6
2018/08/23	7	7
2018/08/23	8	8
2018/08/23	9	9
2018/08/23	10	10

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019
17:39

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE
-------------------------	--------------------------

No. Registro 12848
Beneficiario 9.000.263.532 FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
No. Contrato 8407
No. CDP 8581
Valor Registro 36.514.800
Saldo Registro 25.989.445

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12848	80032	21/12/2018	6333137	0
12848	80401	22/12/2018	4192218	0

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>		<p>CLAUSULA CONVENIO DE ASOCIACION</p>		<p>NÚMERO DE CONVENIO: 18</p> <p>FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018</p>	
<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>		<p>DECRETO 092/2017</p>			
ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS	CIUDAD ROTA IVAR	\$946,478,862	19	2	\$946,478,862

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mayor Para Todos", y sin Proyecto 1026 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1038 "Bogotá la Justa", se reconoce a través de la presente la necesidad de implementar acciones de carácter integral en las establecimientos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ALCADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del Sistema de Educación Lúdica en Jardín, en las condiciones de calidad y seguridad que se establecen en el presente documento, a fin de garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse priorizada en el análisis por parte de la SDIS y aquellos que lo requieren, de acuerdo con la Resolución y Anexo de Criterios de localización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente: ANEXO TÉCNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se define para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salud; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SCS dentro de los primeros 10 días de la etapa de **análisis**, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TÉCNICO.
2. Realizar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
3. Elaborar un inventario del Material Didáctico y Material de Consumo, que dará inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso constructivo.
4. Elaborar un inventario de los elementos de Consumo, tales como nuevo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso constructivo.

[illegible]

**...GOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO: 84031 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018</p>
<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<p>DECRETO 092/2017</p>	

6. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin salida y/o cese nocturno
7. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros diez (10) días de la etapa de aislamiento, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO
8. Elaborar y presentar al personal docente y administrativo las actas de los informes de observación y análisis de las prácticas, medidas y condiciones, durante la ejecución del CONVENIO
9. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, lábios humanos, comportamientos, etc. durante los diez (10) días de aislamiento preventivo
10. Elaborar un plan de mantenimiento de equipo preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de aislamiento de conformidad con lo descrito en el componente material y simbólico del presente ANEXO TÉCNICO.
11. Elaborar un plan de gestión de accidentes de acuerdo a lo establecido en las Guías Técnicas de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de aislamiento.
12. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acceso a la institución en los Establecimientos para la calidad de la Educación Infantil, durante los primeros 10 días de la etapa de aislamiento.
13. Presentar el boleto humano, durante la etapa de aislamiento para la verificación por parte del supervisor y el viceministro del gobierno
14. Controlar el talento humano, durante la etapa de aislamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TÉCNICO
15. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de aislamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el presupuesto presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

2. Dar cumplimiento a discrecionalidades adicionales presentados en la oferta
3. Aportar en caso de oposición el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo establecido en el presente, así como, el pago de las cuotas de suscripción de los seguros de vida y de invalidez, de acuerdo a las normativas vigentes.
5. Establecer los Estándares Técnicos para la ciudad de la Educación, en el marco de la normatividad vigente.
6. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CUERVOHUI, el acta de inicio del CONVENIO con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
7. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
8. Presentar al supervisor un informe de los avances del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los supuestos respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TECHICO.
9. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor o interventor.
10. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor o interventor, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

716 776 12 18 • Carleidos San Martí
Recreativa Illes y de Mar, 2008 Spaa.
16 19, 027 0792
http://www.carleidos.com

NO GOYA
MEJOR
PARA TODO

 AL CALIDAD MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 0293 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2019
---	--	--

3. Responder por los documentos técnicos o magisteriales que se han entregado o que elabora para la ejecución del CONVENIO así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASESORADO
4. Presentar los informes y evidencias que, den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenidos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
5. Informar a la Unidad de la seguridad y/o intervención, así como a la asociación con los equipos técnicos académicos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos, para la Calidad de la Educación Infantil
6. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o intersección del CONVENIO, sobre las visitas programadas al Jardín Infantil por los Entes de control
7. Informar a la Unidad de la seguridad y/o intervención, documentos asociados vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
8. Asistir a las reuniones que programe la SDIS de acuerdo a las Juntas Infantiles
9. Cumplir con la Resolución 667 de 2017, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación infantil en las familias infantiles del Distrito Capital

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Políticas de Salud de acuerdo con la establecida en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Infantil y las Guías Mexicanas de Nutrición y Salud.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con los niños y las niñas reciba prácticas higiénicas, así como el lavado de manos y las manos y las uñas, de acuerdo con lo establecido en Estándar Técnico para la calidad de la Educación Infantil y las Guías Mexicanas de Nutrición y Salud emitidos por la SEMS.
3. Disponer de un espacio para el apoyo de la Dirección de la Educación de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos (2) años.
4. Apoyar con los recursos humanos y materiales necesarios, la toma de medidas antropométricas (peso y tala) a la totalidad de los niños y niñas del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niños y niñas con riesgo nutricional, dependientes de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SEMS. En caso de evidenciarse alguna condición de riesgo nutricional, se debe derivar a la Unidad de Atención y Seguimiento.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Estatal de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reportar en las instalaciones del Jardín Infantil, la existencia a disposición de la SEMS. En caso en que el mismo sea emitido por la Secretaría de Salud, se debe contar con dos (2) copias de la misma.
7. Mantener la Secretaría de Salud integrada de Sonora de Salud, la sociedad de derecho para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
8. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones o compromisos establecidos en las leyes relacionadas por la autoridad sanitaria competente o

[illegible]

**...GOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>AL CALDER MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO: 84039</p> <p>FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017</p>
---	--	--

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las vistas que se adelantaron por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

- [illegible]

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

2. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones técnicas conforme los Esbozados Técnicos para la calidad de la Educación Infantil, cuando sean requeridos.
3. Elaborar e implementar un plan escolar de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SED, durante la elaboración de la aprobación del CORTUJED.
4. Elaborar e implementar el plan escolar de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de aislamiento.
5. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica para la calidad de la Educación Infantil" durante los primeros 10 días de la etapa de aislamiento.
6. Garantizar la integridad emocional de la nieta o el niño adoptando, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención infantil" emitido por la SED y en el protocolo de asistencia de primera de accidentes personales con lo que cuenta la entidad.
7. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, CUERPO OÍCIDE DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

[illegible]

MEJOR



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019
09:33

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 90
Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET
No. Contrato 8401
No. CDP 51
Valor Registro 626.495.033
Saldo Registro 511.928.069

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
90	966	25/02/2019	40370957	0
90	5890	21/03/2019	74196007	0

 ALCALIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO 84032 FECHA DEL CONVENIO 160 2018
--	--	--

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporte la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de aislamiento.

Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un censo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO.
2. Contar con cartillas físicas y magnéticas, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la ejecución de las acciones ambientales, de conformidad con las necesidades exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días hábiles de cada etapa de ejecución.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO.
5. Implementar la gestión integral de los residuos urbanos aprovechables y no aprovechables establecidos en el Plan de Acción Integral para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los olores que se generen de acuerdo a lo establecido en el instructivo para el manejo y disposición final de olores.
7. Contar con las instalaciones que los contenedores y canchales conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
8. Cumplir con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Resolución 420 de 1995.
9. Cumplir con las características técnicas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos urbanos según lo señalado en el Plan de Acción Integral para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 7861 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
10. Cumplir con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Resolución 420 de 1995, dentro del Plan de Acción Integral para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.
11. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Acción Integral de Residuos Peligrosos.
12. Ejecutar los residuos peligrosos, por lo consiguiente en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con los condiciones de empaque y traslado establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
13. Gestionar los residuos peligrosos que no son pasivos a través de empresas autorizadas, emitiendo los respectivos certificados y notificar al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de mes, antes, entre, y/o, por el/los día/s durante la vigencia del CONVENIO.
14. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otros.
15. Cumplir con el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la Resolución 586 de 2015 o la norma que modifique o sustituya, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. O sea igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 474 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya.
16. Gestionar el manejo de la construcción de RCD (Residuos de Construcción y Demolición).

12. a. 2.92 , $SE = 15$, T -test: $t = 0.19$, $df = 15$, $p = 0.85$
 b. 2.92 , $SE = 15$, T -test: $t = 0.19$, $df = 15$, $p = 0.85$
 c. 2.92 , $SE = 15$, T -test: $t = 0.19$, $df = 15$, $p = 0.85$

MEJOR

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 84037 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017
---	--	---

a lo establecido en el instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de la SCIS y la normativa ambiental vigente

16. La *SDS* y la *normativa ambiental* vigente.
17. Gestionar con los *centrales de disposición final*, *aprovechamiento de los RCD* y/o *soporte de los RCD* de la *RCDA* los *planes de gestión* a cumplir, según indique el *plan de implementación* en el *Instituto Gestión Integral de Resíduos de Construcción y Demolición - RCD* de la *SDS* y la *normativa ambiental* vigente.
17. Implementar y *divulgar* el *Plan de Gestión Integral de Acoste Vegetal Urbano y Grases* de la *comunidad* con el *ALERO TEFCH* CA.
18. Cumplir el *artículo 34 de la Ley 631 de 2015* respecto a la *protección del suelo vegetal* en uso.
19. Enviar a la *Secretaría Distrital de Integración Social* el *socio vegetal* usando de acuerdo a lo establecido en el *Plan de Gestión Integral de Acoste Vegetal Urbano y Grases*.
20. Enviar al *área de gestión* del *Plan de Gestión Integral de Acoste Vegetal Urbano y Grases* de la *Secretaría Distrital de Ambiente* por correo electrónico a gsosoc@sedea.gov.co.
21. Gestionar con los *soportes de los informes ambientales* de la *gestión del acoste vegetal* usando afiliados a la *Secretaría Distrital de Ambiente*.
22. Gestionar la *limpieza*, *mantenimiento* y *mantenimiento* de los *trampas de grava* y *campanas de extracción*, que *llega al Jardín Infantil*.
23. Implementar y *divulgar* el *Programa* uso eficiente del *agua y la política* sobre *desperdicio de agua*.
24. Gestionar con la *totalidad de los sistemas* *hídricos* *transmisión y* *suministro* *abastecidos*.
25. Implementar y *divulgar* *Programa* uso eficiente de la *energía*, la *política* *Costo* *Desperdicio* de *Energía*.
26. Contar con la *medición* *de* *programa* *y* *impactos* *ambientales* *o* *polifactor* *medición* *prevención* *y* *correctivas* *respecto* *a* *los* *impactos* *ambientales* *negativos* *que* *se* *generen* *en* *la* *prestación* *del* *servicio*.
27. Gestionar el *registro de población* *exterior* *urbano* *(PEU)* *ante* la *Secretaría Distrital de Ambiente*.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SEDS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con los orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Infantil.
3. Realizar los ajustes a los instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de planeadores de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán en formatos impresos o digitales y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y educadoras las necesidades y expectativas especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, estética, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual y asociado con la firma del padre, madre y/o educadora.

F13: FAS-32-15-1, Instituto de Física, UFRJ, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Caixa Postal 22451-900, Rio de Janeiro, RJ, Brazil
E-mail: fas-32-15-1@fisica.ufrj.br

MEJOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 04.03.00 FECHA DEL CONVENIO: 28.05.2018
---	--	---

5. Entrenar en [X] idioma a los estudiantes de Educación media o secundaria, según la institución en sus Escuelas Técnicas para la Calidad de la Educación, donde sea posible en las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del **zafra** infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de **Construye Aprendizaje**, desarrolladas una vez al mes, en las escuelas, buscando la apropiación de los contenidos propuestos por la **SDIS**.
7. Realizar una Jornada **Fortalecimiento** en las comunidades de programa y las instituciones establecidas por la **SDIS**, donde participe el talento humano del **zafra** infantil e implemente las acciones definidas en cada jornada.
8. Promover e implementar en correspondencia con el talento humano y con madres, padres y/o tutores, acciones de cuidado cívico a través de estrategias de buen vivir, prevención del maltrato infantil, prevención y reducción de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil.
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de las niñas, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado cívico de las niñas y niños.
10. Informar a la **SDIS** de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico, psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del **zafra** infantil.
11. Promover la participación de las niñas y niños en las actividades de educación cívica, perspectiva del pueblo de corresponsabilidad con padres, madres y/o tutores. Debe conocer los conceptos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, confianza a su establecido en los **Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación** Infantil.
12. Conocer, valorar y utilizar el potencial de los padres, madres y/o tutores como parte de la propia perspectiva con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del **zafra** infantil.
13. Acomodar y hacer seguimiento al proceso de **Transiciones Educativas y Armónicas de niñas y niños** a grado jardín y grado transición de la **SEDS**.
14. Conocer, valorar y utilizar el potencial de las niñas y niños del **zafra** como modelo a seguir en las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del **zafra** infantil y su análisis en el **ANEXO TÉCNICO**.
15. Poner a disposición de las niñas y niños del **zafra** infantil, de mano a mano o por medio de otros de la **SEDS** y de las **Escuelas Técnicas para la Calidad de la Educación**.
16. Garantar el cumplimiento de las acciones que impliquen al potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e interrelaciones del proyecto pedagógico.
17. Ser las oportunamente a la supervisión y/o intervención de la **SEDS** en los casos de conformidad con el cronograma de tiempo y de acuerdo a la propuesta de la **SEDS** de conformidad con el cronograma definido por el **zafra** infantil y de acuerdo con la perspectiva presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del **zafra** infantil, durante la ejecución del **zafra**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.
19. Mantener la comunicación y el seguimiento con las niñas y los niños del **zafra** infantil.

³ Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los jardines infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link:
http://serviciosocials.integraciondistrital.gov.co/SIRSS/adminVerH.OB?tabla=Y_NORMA%7BVIAJ&p_NO_RM_ID=5D3&ioinutdix=NORM_FILE_UPLOAD_NORM_FILE=X

[illegible]

**¡GOTÁ
MEJOR**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017
--	--	--

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano posea para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que formen parte integral del proceso competitivo y demás instrumentos que formen parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la inadecuada ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las fichas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones dadas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Infantil.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva concurrencia de programación en salud de niños y niñas, participantes del servicio.
3. Informar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la identificación de niños y niñas de la ficha SIRE y a su vez, formular crítica a la ficha SIRE y/o a las novedades en la Situación Laboral correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual de la asistencia" (F-PG-CU, 01 versión original) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por el SDES.
5. Generalizar al personal responsable de la información relativa a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con el establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Mantener actualizada la información de los niños y niñas del Jardín Infantil, dentro de la jornada de atención, de acuerdo a la definición en el ANEXO Técnico.

DRI KILACKONES GESTION DOCUMENTAL

1. **Añadir la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.**
2. **Guardar y clasificar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida, en caso de cualquier daño generado, pérdida, parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Superintendencia de Integridad Admistrativa en el Estado (SAI) y al Archivo Documental y Archivo de la Secretaría División de Integración Social, subsección de apoyo adicional para la SAI, la reconstrucción de los documentos ya expedidos, destruidos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SAI y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.**

[illegible]

...GOTA
MEJOR
PARA TODO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

domingo, 14 de abril de 2019
10:08

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 11882

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8018

No. CDP 8886

Valor Registro 1 Saldo Registro 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11882	70345	26/11/2018	1	0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017
	DECRETOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	

- Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
- Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos establecidos por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
- Asignar a un responsable documental que de cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Los cuales deberán ser implementados durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
- Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
- Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuente con el aplicativo SIREB en la unidad operativa.
- Cumplir con la Política de Seguridad de la Información - Resolución 0035 del 12 de abril de 2017.
- Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
- Garantizar el almacenamiento de los instrumentos correspondientes a "Ficha SIREB Información básica y contextual", "Ficha SIREB variables específicas para el servicio" y formato genérico de "Notas de campo" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, equidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
- Garantizar que el registro de información Misioner, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

Calle 11 No. 11-11, Torre 1, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 201 221 2211
 Correo electrónico: info@mejorparatodos.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017
	DECRETOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	

- Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
- Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorro o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta elaborada para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de descuentos laborales y preafectados a que haya lugar.
- Presentar a la finalización del convenio los par y salos emitidos por cada uno de sus proveedores.
- Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
- Suministrar los apoyos que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señalan en el ANEXO TÉCNICO.
- Cumplir con las normas vigentes expedidas por la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
- Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración institucional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
- Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de aislamiento.
- Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de aislamiento, el documento contenido de la Minuta Padron y sus respectivos anexos.
- Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Infantil.
- Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
- Realizar seguimiento a los alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
- Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dieta y/o enfermería, psicología y educación especial que asisten a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Infantil.

Calle 11 No. 11-11, Torre 1, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 201 221 2211
 Correo electrónico: info@mejorparatodos.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017
	DECRETOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$945.479.852).

Discriminados así:

PARA LA ZONA 19 OPCIÓN 2:

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$945.479.852). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$755.568.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$189.910.880).

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 19 OPCIÓN 3:

INFANCIA PROYECTO 1996	No. COP	VALOR TOTAL COP	AFECTACIÓN COP
VIGENCIA 2018			
		\$298.023.363	\$130.720.054
VIGENCIA 2019	8548	\$572.242.208	\$572.242.208
	74		

Calle 11 No. 11-11, Torre 1, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 201 221 2211
 Correo electrónico: info@mejorparatodos.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2017
	DECRETOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	

BOGOTÁ TE NUTRE PROYECTO 1996	No. COP	VALOR TOTAL COP	AFECTACIÓN COP
VIGENCIA 2018		\$76.893.900	\$52.598.700
	8612		

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLOSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maneja Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Once (11) Horas, Sin Almuerzo Y Sin Comina)
	Desgasta Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIQA, Mantenimiento, servicios públicos, Internet y uso del inmueble)
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (incluye Dotación Del Personal)
	Papelaria (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Materia Didáctica

COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (incluye transporte de alimentos de ser requerido)
------------------	--

Calle 11 No. 11-11, Torre 1, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 201 221 2211
 Correo electrónico: info@mejorparatodos.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Integración Social

domingo, 14 de abril de 2019
09:22

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 53

Beneficiario 8.605.240.151

FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8018

No. CDP 52

Valor Registro 568.213.852

Saldo Registro 435.950.260

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
53	1007	25/02/2019	30424038	0
53	1025	25/02/2019	33661850	0
53	6079	22/03/2019	68177704	0

 AL CALDERA MAYOR DE INDUSTRIA S.C. <small>SEDE SOCIAL: AV. 20-00-00, C.A. 10-00-00</small>	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	--	--

COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION
***	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
Precio Regular por la Superintendencia de Violencia y Seguridad Privada	

La SDIS des:botará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del costo de la SDES se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los asientos de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiere lugar a ellos, en los límites establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Debe verse anexo # 6.
- a) Costo tipo: La SDES desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato adjunto en el presente contrato.
- b) Costos variables: La SDES desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, en perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor nullo día hábil del mes x días hábiles)
- c) Costo por realización: La SDES desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, incluyendo las horas de desdías que correspondan, en el plazo fijo y considerando la acreditación de los niños y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,500
	MAESTRA PROFESIONAL	2,647,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,426,500
	MANIPULACION DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin alarma y sin cambio).	3,387,750
ESPACIO FISICO (Cubierta y lindero) las instalaciones, servicios publicos, internet, calentamiento, y cisterna.	VALOR NULO MES	0,000,000

1. $\mathbb{R}^n$ 上的线性映射 T 称为 **正交映射** (Orthogonal Mapping) 当且仅当 T 保持向量的长度不变，即 $\|Tx\| = \|x\|$ 。
 2. 正交映射的一个重要性质是：它保持向量的内积不变，即 $(Tx, Ty) = (x, y)$ 。
 3. 正交映射的矩阵表示 A 满足 $A^T = A^{-1}$ ，即 A 是正交矩阵。
 4. 正交映射的行列式为 ± 1 。
 5. 正交映射的逆映射也是正交映射。

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>AL CALIDAD MAYOR DE SU SALUD</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO: 84034</p> <p>FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018</p>
---	--	--

PROCESO COMUNITARIO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	relacionados con gestión ambiental)	
	DESASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,093
	PAPELERIA (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACION (incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	
	SALIDA PEDAGOGICA (RECARGACION)	VALOR NIÑO DIA
		43,300

* Precio Recaudado por la Gobernación de La Veraguana / Sociedad Privada

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS**

- **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de mano humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
- **ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL:** Valor n°/mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN:** Valor n°/día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor n°/día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal):** Valor n°/día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor n°/día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

Gen. 7:12, 22-16. *Chrysomelidae* (see also 1993).
Secretaria da Fazenda, Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento.
Tel.: 011 3507 9122.
www.diaagricultura.gov.br/cepa/cepa.htm

MEJOR
PARA TI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	CLASULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO 8403 FECHA DEL CONVENIO: 20 AGO 2017
---	---	---

- o **PAPELERÍA:** Valor neta día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
- **COSTOS VARIABLES:**
 - o **ALIMENTACIÓN** (incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor neta día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACIÓN:**
 - o **SALIDA PEDAGÓGICA (RECREACIÓN):** Valor Neto Asistente X (Sumatoria de la cobertura establecida en la estructura de costos de los meses de Párvulos, Pre Jardín y Jardín)

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciadados, conforme a la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se describa la destinación de los recursos en: PAGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el tino de los registros legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Rector Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Contrato.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que al ASOCIADO sólo corresponden los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinados a caja y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde este posea una cuenta corriente de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de 213 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de aislamiento y la SOIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

CEA 240 32-161 (Approved for Release
by NSA on 08-27-2013 pursuant to E.O.
13526)

**NO GOYÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8403 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2019
--	--	--

PARAFO PRIMER: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, EL ASOCIADO se compromete a constituir a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 890.198.051-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. El asociado debe constituirlo dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDRS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y ses (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y ses (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio
---	-----------	------------------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía en primera al momento de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y reembolso inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de afegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar, y/o quien designe por escrito la ordenación del casto.

[illegible]

**GOTÁ
MEJOR**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Integración Social

domingo, 14 de abril de 2019
09:21

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 53

Beneficiario 8.605.240.151

FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8018

No. CDP 52

Valor Registro 568.213.852

Saldo Registro 435.950.260

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
53	1007	25/02/2019	30424038	0
53	1025	25/02/2019	33661850	0
53	6079	22/03/2019	68177704	0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	NÚMERO DEL CONVENIO: REC-84.03.2018
	DECRETO 092/2017	28 AGO 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor e interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especialidades que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor quedará la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control y seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, definitivo o tanto de la(s) las obligaciones del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de coaccionar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del otro punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, definitivo o tanto de la(s) las obligaciones del convenio. E. La ESAL acuerda que la SDIS iniciará de oficio a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a cobrar.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá en acción anticipada y parcial de las sanciones previstas a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto mínimo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, sin habilitarse hecho pagos parciales.

En Bogotá, D.C., a 28 de agosto de 2018.
 El Alcalde Mayor de Bogotá
 El Secretario de Planeación y Desarrollo

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	NÚMERO DEL CONVENIO: REC-84.03.2018
	DECRETO 092/2017	28 AGO 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no exime a las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que unifique EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO y las personas naturales o jurídicas que controle la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que asegure en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantener indemnidad, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual preferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible continuar su ejecución. 4. Por no cumplir, morosidad y/o por otras causas, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes en ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirigidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la

En Bogotá, D.C., a 28 de agosto de 2018.
 El Alcalde Mayor de Bogotá
 El Secretario de Planeación y Desarrollo

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	NÚMERO DEL CONVENIO: REC-84.03.2018
	DECRETO 092/2017	28 AGO 2018

ley, tales como, contratación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, expedida por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero EL ASOCIADO, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual EL/LOS ASOCIADO(S), deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Ejecuto del sector, las Adendas Específicas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No SDIS-002-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la CLÁUSULA OCTAVA, las cuales deberán allegarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., las actas, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se enviarán debidamente electrónicas a los e-mails por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Identificación y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente documento y en concordancia con aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPE.

En Bogotá, D.C., a 28 de agosto de 2018.
 El Alcalde Mayor de Bogotá
 El Secretario de Planeación y Desarrollo

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

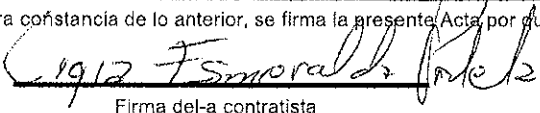
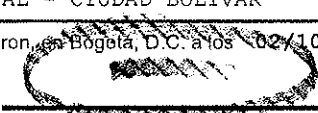
domingo, 14 de abril de 2019
09:52

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social



33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA	No. Registro	129	Beneficiario	9.001.190.839	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	No. Contrato	8844	No. CDP	104	Valor Registro	269.540.904	Saldo Registro	269.540.904	Reservas
-------------------------	---	--------------	-----	--------------	---------------	-------------------------------------	--------------	------	---------	-----	----------------	-------------	----------------	-------------	----------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCIÓN DEL CONTRATISTA GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO
			FECHA 30/08/2007
			VERSIÓN 1
		PÁGINA 1 de 1	

CONTRATO/CONVENIO No.	8403	FECHA	28/08/2018
CLASE DE CONTRATO			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN (OTROS)			
OBJETO CONTRACTUAL			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.			
CONTRATISTA			
Nombre y/o razón social: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			
NIT N° 900119083-9			
PLAZO			
213 DIAS HABILES		Operación:	
Fecha de Inicio: 02/10/2018			
SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A			
Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA			
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR			
Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 02/10/2018			
 Firma del-a contratista C.C. N° 65690054		 Firma del-a supervisor-a C.C. N° 79230554	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Integración Social

domingo, 14 de abril de 2019
09:50

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

33-1-1-50-21-61-1181-37	1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO
-------------------------	---

No. Registro 216
Beneficiario 1.023.890.028 CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO
No. Contrato 152
No. CDP 1852
Valor Registro 52.678.500
Saldo Registro 45.153.000

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
216	543	18/02/2019	2508500	0
216	1686	07/03/2019	5017000	0



MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8403 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Revertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$714.685) MCTE., y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 19 Opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin ama y sin canchero) - MES.
2. De conformidad con la Cláusula Décima Novena - Documentos del Convenio de Asociación No. 8403 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evalúe la redistribución de la reversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin ama y sin canchero) - MES.
3. EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, DEBERÁ poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.
4. Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y asimismo no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaración de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Ileana Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayo
Proyecto: Marcela García Méndez
Firma: [Firma]

Calle 7 Int. 22 - 187 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (57) 267 01 07
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de SECOPE 248716

CONVENIO	Z	O	ESAL	REPRESENTANTE LEGAL	JARDIN INFANTIL
8016	1	1	Asociacion Generadora de Bienestar Showkida Asosobien	MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA	CONTADOR
8007	3	1	Fundacion carulla AEIOTU	MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA	AEIOTU SUBA
8046	3	2	Fundacion para la asistencia de la niñez atencionada	ELENA MARTINEZ PINEDA	FUNDACION FANA
8009	3	3	Fundacion Jorge Otero de Francisco y Maria Levano de Otero	SALOME VICTORIA MEJIA MESA	TUNA ALTA OTERO
8011	5	1	Fundacion Educativa Creciendo	YASMIN GONZALEZ CIFUENTES	DULCE MARIA
8010	5	3	Fundacion celestin Freinet	SORAYA GONZALEZ CIFUENTES	PIEDRA VERDE CELESTIN FREINET
8029	6	1	Corporacion para el desarrollo Integral Humano Cordin	LAURA VICTORIA GONZALEZ	MAMA CANGURO
8029	7	1	Corporacion para el desarrollo Integral Humano Cordin	LAURA VICTORIA GONZALEZ	PEPITOS
8029	7	2	Corporacion para el desarrollo Integral Humano Cordin	LAURA VICTORIA GONZALEZ	ANTON PIRULERO
8013	7	3	Asociacion Benefactora de Niños ASO BEN	RAFAEL COGOLLO AHUMEDO	VILLA MARY
8014	8	3	Fundacion Colombia JETI	DIANA ROCIO NARANJO HERNANDEZ	FONTIBON CENTRO
8012	10	1	Fundacion amigos de Jesus y Maria	BLANCA IRENE MESA SERRANO	VERGEL OCCIDENTAL
8006	11	1	Fundacion Arquitectonica Esperanza Ambiental AROUESAM	JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA	ARCO IRIS DE AMOR
8018	12	1	Fundacion pepaso	LUZ DARY BUENO CARVAJAL	PEPASO
8008	17	1	Asociacion para el desarrollo Infantil y Familiar ASODIF	ANA FRANCISCA BECERRA	ALEGRIA DE APRENDER
8033	20	2	Corporacion Educativa y Soc al Waldorf	MARIA ANTONIA ZARATE CAMARGO	WALDORF
8015	20	3	Cooperativa Multiactiva Proyecto lares	RUTH MARGARITA MALAGON GUTIERREZ	CARACOLI
8015	20	4	Cooperativa Multiactiva Proyecto lares	RUTH MARGARITA MALAGON GUTIERREZ	MANANTIAL
8005	25	1	Asociacion Sueños del Mañana	GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA	SUEÑOS DEL MANANA

Solomon
 Urdin
 Semblado de Amor

WAFER

YME

AN-PA
 BOJA
 CINDAO BOLIVAR

ENOATUA
 FONTIBON
 KENNEDY

RUU
 S. GROMBA
 SUBA

8403

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No. 1 8403-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8403-2018.pdf	[detalle]

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.



Reconocido por el proveedor *LISIA ESMERALDA PORTELA 28-05-2018 10:15 (RUC-4590) Bogotá, D.C., Quito.*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO 15-05-2018 15:40 (RUC-6500) Bogotá, D.C., Quito.*

10



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2019, a las 11:18:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301037501
Código de Verificación	8301037501190604111849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digito y Revisó: WEBB